Piedecuesta, 08 ABRIL 2022

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO
ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO 019 DE 18 FEBRERO 2022, PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER POR AFECTACION EN SU INFRAESTRUCTURA. .

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS	$390.000.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.03 $390.000.000	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	1.2.2.0.00.06 - FONDO AREAS DE CESIÓN

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
ADELA SIVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACION	**ADELA SIVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACION**

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:
Número de Solicitud: _____

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____
_____
_____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: <<Nombre Abogado(a) Gestor(a)>>	**Revisado por:** <<Nombre>>
Cargo:	Cargo:

DECRETO 019
(18 de febrero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENOMINADAS CENTRO DE COMERCIO -SEDE B- y LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO -SEDE D- DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER, POR AFECTACIONES EN SU INFRAESTRUCTURA

El Alcalde Municipal de Piedecuesta - Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política Nacional, Ley 1523 de 2012, artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, y sus normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia está constituida como un Estado Social de Derecho donde se elevó a la categoría de principio constitucional la prevalencia del interés general sobre el particular, conforme al artículo 1o de la Constitución Política Nacional de 1991. Igualmente, ordena en su artículo 2o que *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* en consecuencia, la Administración bajo los principios de la función pública tiene la obligación de proceder diligentemente protegiendo el interés general atendiendo de manera oportuna aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la comunidad o vulneren sus derechos efectivos, previniendo situaciones catastróficas.

Que el artículo 67 de la Constitución Política, indica que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."* Se señala, además, que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, así como garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, consigna la responsabilidad al alcalde de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. En ese orden de ideas, uno de los principios de la gestión del riesgo consignada en la mencionada ley es el principio de precaución, en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Que el Estatuto General de la Contratación Pública, ley 80 de 1993, en su artículo 42, establece las causas o situaciones que dan lugar a que los organismos o entidades del estado, declaren la urgencia manifiesta, mediante acto administrativo motivado, señalando que: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos...Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la*

urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Rad. No. 4201813000004481, explicó la aplicación de la urgencia manifiesta en la contratación estatal, de la siguiente manera:

"La normativa del Sistema de Compra Pública establece que la urgencia manifiesta es una figura excepcional para contratar por parte del Estado, que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa siempre que dicha situación se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

La urgencia manifiesta exige que la contratación de bienes, obras o servicios sea inmediata y debe ser declarada a través de un acto administrativo debidamente motivado, el cual, hará las veces de acto de justificación de la causal de contratación directa de urgencia manifiesta, por tal razón, la Entidad Estatal que declare la urgencia manifiesta es quien tiene la competencia para adelantar directamente el respectivo Proceso de Contratación, pues es la Entidad Estatal quien busca garantizar la continuidad del servicio en el inmediato futuro mediante la celebración de contratos que estén estrechamente relacionados con los hechos que fundamentan la declaratoria de urgencia manifiesta.

En todo caso, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, en ninguna circunstancia puede convertirse en una regla general o en un instrumento discrecional en manos de las autoridades públicas".

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Rad. 34425 de 2011, sobre la utilización de la figura de la urgencia manifiesta señaló que:

"...procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño. Por otra parte, para la Sala resulta claro que uno de los elementos esenciales de la urgencia manifiesta lo constituye la obligación de verificar que el objeto del contrato necesita su permanencia, es decir, que se requiere garantizar por parte de la Administración la continuidad de un servicio que exige suministro de bienes, ejecución de obras o la propia prestación de servicios (...)

Que el Honorable Consejo de Estado en providencia con Rad. 14275 de 27 de abril de 2006, Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra, sobre la finalidad preventiva de la urgencia manifiesta, añadió:

"La urgencia manifiesta no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que la declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva (...) Sería el caso de situaciones que indican que de no

hacerse una obra de manera rápida, se presentara una calamidad o un desastre. Sería absurdo y contrario a toda lógica que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda para ahí si legitimar el uso de la figura. Por supuesto que este caso, como en todo lo que concierne a la urgencia manifiesta, el requerimiento de las obras, bienes o servicios debe ser evidente, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar".

Que el Consejo de Estado en Sentencia con radicado No. 2007-00055-00 (34425) señaló que: "*...la contratación por la vía de urgencia no puede ser una contratación abusiva, contraria a los principios de la contratación estatal, es decir, se debe garantizar, la transparencia, la selección objetiva, la debida ejecución del contrato y el cumplimiento de las finalidades del mismo, esto es, prestar un buen servicio público a los administrados".*

Que el 10 de febrero de 2022, tal como quedó registrado en acta CMGRD No. 03, se reunió el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Piedecuesta; que en el numeral 5° del documento se trató el tema del estado actual de las instituciones educativas afectadas por situaciones de amenazas, señalándose que la Institución Educativa Centro de Comercio Sede B presenta colapso de cubiertas, y que los muros perimetrales presentan graves problemas de estabilidad, igualmente, informa la situación presentada en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D, en donde un tercero (vecino) al realizar movimientos de tierra con maquinaria privada en su predio, recostó parte del material a los muros de cerramiento de la institución y provocó la caída de alrededor de 20 metros lineales de cerramiento, así mismo hay otros muros que se encuentran con fisuras, inclinados y presentan riesgo.

De la situación antes mencionada, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaria de Educación e Inspección de Policía III del municipio de Piedecuesta, allegaron informe a la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, identificándose el riesgo y se procedió a señalizar la zona. El Ingeniero Leonardo Dueñes, Secretario de Infraestructura, expresa que para poder delimitar este tipo de contratación que nos impone una emergencia, hay que actuar de manera inmediata y más aún cuando se pone en peligro el bienestar de los niños qué ocupan este espacio, la Secretaría de Infraestructura viene haciendo el acompañamiento técnico en lo que corresponde con personal capacitado y la Secretaría de Educación es quién tiene la competencia sobre estos bienes por lo cual se viene realizando un trabajo mancomunado coordinado por la Dra. Adela Silva, Secretaria de Educación y los ingenieros y personal técnico adscritos a esta Secretaría.

La Dra. Adela Silva, Secretaria de Educación, manifiesta que debido a los daños presentados en la infraestructura en el año 2021 eso hizo que la Institución Educativa y la Secretaría de Educación asignarán 5 aulas en otros espacios, pero los niños presentan hacinamiento y la idea es garantizar la prestación del servicio, como Secretaria de Educación abogó para que se realicen las reparaciones de la manera más diligente teniendo en cuenta la prioridad de que son niños y por derecho a la educación se debe garantizar.

El señor Néstor Pinto, Coordinador del Centro de Comercio Sede B, señala que debido a las lluvias que se están presentando, los muros de tapia pisada pueden ceder y caer por la parte que ya está arreglada. La situación de riesgo que presentan las niños es grande, se buscó la reubicación en el Colegio Cavirey sede antigua de los niños que cursan primero y preescolar, quienes asisten en cuatro grupos tanto en jornadas de la mañana como de la tarde, el Coordinador solicita ayuda urgente debido a las inclemencias del clima, comenta qué el muro ubicado en la calle novena con carrera 10 el muro puede venirse abajo ya que inició con una grieta pequeña y ya va en 4 cm aproximadamente, el cual

presenta un riesgo grande para los padres de familia y los niños puesto que en este lugar se encuentra la entrada al colegio.

Que los miembros del Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, manifestaron que dadas las circunstancias que involucran la comunidad estudiantil y que de acuerdo a lo expuesto, es pertinente la intervención urgente e inmediata de las dos instituciones educativas con los recursos necesarios, para dar una respuesta oportuna antes que se presenten situaciones mayores que involucren la integridad de los niños, niñas, personal que labora y visitante, a los centros educativos y teniendo en cuenta la grave afectación social que se configura al no contar con las instituciones educativas habilitadas para el desarrollo normal del calendario académico y las condiciones de seguridad para la comunidad académica, se hace inminente la declaratoria de urgencia manifiesta, para poder atender de manera rápida y eficaz por medio de la contratación todas las necesidades para prevenir y solventar el restablecimiento de las instituciones educativas afectadas.

Para la Corte Constitucional, *"una educación adecuada se logra cuando los menores acceden al Sistema Educativo sin obstáculos, si se les garantiza una sede educativa con una adecuada infraestructura, tanto física como tecnológica. Todo lo anterior, tendiente a garantizar la formación educativa, pero también que ésta se desarrolle en observancia del conjunto de derechos constitucionales de los menores. De allí que la Corte sea enfática en señalar que no es admisible que las niñas y los niños reciban clases en aulas defectuosas, construidas en terrenos de altos riesgo, y no sólo en casos extremos en los cuales la estructura atenta contra su vida, sino también cuando hay riesgo a su integridad".* (Sentencia T-636/13)

El anterior pronunciamiento jurisprudencial, pone en evidencia que la afectación de la infraestructura de las dos sedes educativas que se pretende satisfacer de manera urgente, se orienta a la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros inminentes.

Que, con fundamento en lo precedente, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, recomienda de manera unánime al Alcalde del municipio de Piedecuesta, declarar la Urgencia Manifiesta de las Instituciones Educativas (Centro de Comercio Sede B y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D), afectadas en su infraestructura.

Que a través de la declaratoria de urgencia manifiesta, la administración se encuentra en una mejor posición para reaccionar e intervenir las afectaciones que se presentan en las instituciones educativas, de manera inmediata conforme lo requiere el presente acto.

Son presentadas las justificaciones técnicas y jurídicas de la necesidad y conveniencia que motivan el presente acto administrativo, las cuales se traducen al cabal cumplimiento del deber de prevenir las graves afectaciones a la comunidad del sector educativo (Centro de Comercio Sede B y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la URGENCIA MANIFIESTA para la atención de las Instituciones Educativas (Centro de Comercio Sede B y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D) del municipio de Piedecuesta, afectadas en su infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, se ordena adelantar la contratación de las obras y/o actividades, para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las Instituciones Educativas (Centro de Comercio Sede B y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D) del municipio de Piedecuesta- Santander, de manera directa, prescindiendo de los procedimientos participativos y abiertos, de acuerdo a sus competencias en lo relativo a la atención prioritaria de atención de las mismas y que ameriten tal modalidad, respetando en todo caso los principios que rigen la contratación, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez perfeccionados los contratos originados por la urgencia Manifiesta, se enviará copia de los mismo a la Contraloría General, acompañado del Acto Administrativo que la declaró y el expediente contentivo, de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos que sirvieron de soporte para declarar la misma, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al funcionario competente, adelantar todos los trámites que sean necesarios con respecto al presupuesto y a los recursos pertinentes para atender la presente Urgencia Manifiesta y adelantar las contrataciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: Los traslados presupuestales que se requieran para atender la situación de Urgencia Manifiesta deberán constar mediante acto administrativo motivado.

ARTICULO QUINTO: Hace parte integral del presente decreto, el Acta del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo CMGRD No. 03 del día 10 de febrero de 2022 e Informe Técnico elaborado por la secretaria de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Decreto en la forma establecida en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 17 días del mes de febrero de 2022, en el municipio de Piedecuesta – Santander.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
Alcalde Municipal

Proyectó: Sergio Andrés Pitta Rueda – Abogado de apoyo de la Secretaría de Infraestructura
Revisó y aprobó: Leonardo Dueñes – Secretario de Infraestructura
Revisó aspectos jurídicos: Juan Carlos Ciliberti Vargas – Jefe Oficina Asesor jurídica

ACTA CMGRD No 03					
OBJETIVO: CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PIEDECUESTA					
Fecha 10/02/22	Hora inicio: 08:15 am	Hora final: 10:10 am	Lugar: Sala de Juntas OMAG-Consejo Virtual	interno x	externo

El desarrollo del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, se presidió en el siguiente orden:	
1	**INSTALACIÓN**
2	**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LIBERATORIO Y DECISORIO**
3	**APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
4	**SOCIALIZACIÓN DE AVANCE DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0119-21 (PRORROGA)**
5	**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE AMENAZA**
6	**INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESCENARIO DE RIESGO DE VEREDA CARTAGENA, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**
7	**INFORME DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**
8	**PROPOSICIONES Y VARIOS**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. INSTALACIÓN

El ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, presenta un saludo de bienvenida a los miembros que se encuentran presentes en este Consejo Municipal y da por instalado el desarrollo de la reunión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo coordinador Municipal Para la Gestión del Riesgo; realiza la verificación de que si existe quorum y continúa dando a conocer el orden del día.

3. APROBACIÓN ORDEN DEL DIA:

El ingeniero William Javier Niño Acevedo, socializa y consulta la aprobación del orden del día, siendo avalado por todos los participantes.

4. SOCIALIZACIÓN DE AVANCE DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0119-21 (PRORROGA)

Interviene el Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, para informar la situación del Municipio de Piedecuesta frente a la Calamidad Pública por Emergencia Sanitaria "El Carrasco", ya que allí se disponían los residuos sólidos del Municipio de Piedecuesta y los de quince municipios más aproximadamente. En el mes de agosto del año 2021 el juez emitió su fallo, generando el cierre del sitio de disposición final de los residuos sólidos "El

Carrasco", este cierre se venía previendo hace años, pero el cierre oficial se hizo con el fallo dado por el juez, decisión tomada con base en los aspectos técnicos emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La Administración Municipal de Piedecuesta, venía trabajando con anterioridad en las acciones a implementar en el Plan de Contingencia, un punto sería la disposición de los residuos sólidos en Las Bateas en el Municipio de Aguachica, el cual se encuentra ubicado a más de 100 km aproximadamente del municipio de Piedecuesta, pero debido a la oposición ciudadana y política no se logró disponer los residuos sólidos allí, lo que conllevó a la Declaración de Calamidad Pública.

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que dentro del Decreto 119 de 15 de agosto de 2021 se cuenta con un Plan de Acción en el cual se desarrollan acciones para reducir la cantidad de residuos sólidos que llegan a "El Carrasco".

A continuación, se enuncian las actividades realizadas en el Plan de Acción:

- Disponer los residuos sólidos del Municipio de Piedecuesta, en el relleno sanitario "El Carrasco" por situación de Calamidad Pública.
- Coordinar acciones articuladas con las Empresas de Servicio Público de Aseo en jurisdicción del Municipio de Piedecuesta.
- Habilitar líneas y canales de comunicación, con el fin de orientar a la comunidad en jurisdicción del Municipio de Piedecuesta, frente al desarrollo de la emergencia.
- Fortalecer los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos en el Municipio.
- Desarrollar campañas educativas con el fin de orientar a la comunidad en jurisdicción del Municipio de Piedecuesta, frente al desarrollo de estrategias para mejorar los índices de aprovechamiento.
- Participar activamente en mesas de trabajo regional, para avanzar en la solución definitiva de identificar y contar con un sitio para la disposición de residuos sólidos, y además tratar los siguientes temas:

  - El establecimiento de una planta de aprovechamiento de residuos orgánicos metropolitana, que quedaría ubicada en un predio del Municipio de Floridablanca.

  - El establecimiento de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento de residuos sólidos metropolitanos, que quedaría ubicada en el Municipio de Bucaramanga.

  - La construcción de una Estación de Transferencia de residuos sólidos, en el predio donde funciona actualmente el relleno sanitario "El Carrasco".

  - La actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Metropolitano.

Como actividad principal se tomó la decisión de *disponer los residuos sólidos del Municipio de Piedecuesta, en el relleno sanitario "El Carrasco"*, actividad que se ha venido realizando hasta el momento amparados por la Calamidad Pública.

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, manifiesta que el Municipio de Piedecuesta dispone aproximadamente el diez por ciento (10%) de los residuos sólidos que llegan a "El Carrasco", debido a esta gran cantidad de residuos sólidos; recurrimos a departamentos, capitales y municipios como Boyacá, Bogotá y Cúcuta respectivamente, para solicitar el ingreso de los residuos sólidos del Municipio de Piedecuesta, a pesar de que estos lugares se encuentran licenciados no nos permitieron el ingreso. Por estas razones se sigue depositando de manera obligatoria en "El Carrasco", sitio que actualmente no está avalado por la autoridad ambiental (CDMB). La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dejó claro que por este motivo no se permite al municipio y/o empresas de servicios de aseo cobrar a los usuarios los siguientes componentes: la Disposición Final

y el tratamiento de lixiviados, dichos componentes son cobrados por "El Carrasco", pago que actualmente se genera directamente por el Municipio de Piedecuesta, es por ello que hemos adelantado una serie de contratos para poder cancelar esos dos componentes a la espera de que se apruebe este sitio o se cuente con los respectivos permisos, por parte de la CDMB para que se analice, se revise la situación desde puntos de vista técnicos y así se pueda levantar la restricción actual.

El Municipio de Piedecuesta por los componentes nombrados anteriormente, ha apropiado ciento veinte millones de pesos ($120.000.000) mensuales, así mismo se han suscrito contratos que al día de hoy suman ($1.120.000.000), en este valor se encuentran incluidos los componentes de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados, adicionalmente ciento siete millones ($107.000.000) para realizar obras de contención y manejo de lixiviados, para actualizar la capacidad remanente dentro de "El Carrasco".

En la vigencia 2022, se han apropiado recursos para asegurar el pago de los componentes de disposición final y tratamiento de lixiviados hasta el día 06 de mayo, y seguimos a la espera que la CDMB como autoridad ambiental se pronuncie sobre la viabilidad de autorizar la disposición final en este sitio, y de no tener un pronunciamiento urgente por parte de la CDMB continuaremos teniendo que causar estos recursos, lo cual golpea económicamente al municipio.

Por lo anterior, el tema es bastante complicado, motivo por el cual en conjunto con el Doctor Mario José Carvajal Jaimes, Alcalde Municipal de Piedecuesta, se han acudido a las mesas metropolitanas para dar revisión a estos temas, así mismo en varias oportunidades se realizaron visitas al relleno sanitario "El Carrasco", por diferentes entidades como el Ministerio de Medio Ambiente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Procuraduría observando que "El Carrasco" es un espacio muy diferente al concepto que tiene el señor juez, quién dictó fallo considerando que "El Carrasco" es un depósito de residuos sólidos a cielo abierto como lo era en años anteriores, pero actualmente se encuentra más tecnificado, sin embargo presenta aspectos técnicos a mejorar, los cuales al momento de las visitas realizadas, se logra apreciar el progreso en el área como también el espacio suficiente para seguir disponiendo los residuos sólidos del municipio, hasta lograr y/o encontrar una solución final.

A través del Convenio 132 de 2019, el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) seleccionó a la Universidad Industrial de Santander (UIS) para hacer el estudio en buscan el sitio propicio para la disposición final controlada de residuos sólidos con bajo impacto ambiental en el agua, el suelo y el aire, este estudio quedó inconcluso luego de que la comunidad se opuso ante los trámites y estudios técnicos a realizar.

La idea es concluir la Fase III del estudio, para verificar y que se confirme que el sitio donde se van a llevar los residuos sólidos de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, sea el municipio de Lebrija, posteriormente se debe hacer la compra de los predios, realizar los estudios para realizar las adecuaciones técnicas pertinentes, además de los lineamientos normativos. Lo anterior se ha considerado durante tres años por lo cual hasta el momento se dispondrá el uso de "El Carrasco", para seguir depositando los residuos sólidos del Municipio de Piedecuesta.

Como conclusión el Municipio de Piedecuesta, cuenta con la única alternativa viable al día de hoy (10 de febrero de 2022), seguir disponiendo los desechos en el relleno sanitario "El Carrasco", es por ello que nosotros debemos continuar con la Declaratoria de Calamidad Pública dado que el Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga, emitió el fallo judicial en el mes de agosto del 2021, por lo cual la Declaratoria de Calamidad Pública cuenta con un plazo de seis (6) meses, los cuales expiran el día 15 de febrero del 2022. Dado lo anterior se ha concertado que la ley permite dar una prórroga por 6 meses.

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, pone en consideración a todos los miembros del Consejo lo siguiente. "recomendar al señor alcalde, el Dr. Mario José Carvajal Jaimes prorrogar la Declaratoria de Calamidad Pública que dio lugar al Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental dentro del marco del Decreto N.º 119 del 15 de agosto del 2021 por un período de 6 meses más".

El ingeniero William Javier Niño Acevedo, abre un espacio para los comentarios, sugerencias y/o correcciones para este documento, a lo anterior la Ingeniera Patricia Santos, representante de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), manifiesta que en la declaratoria vigente la CDMB se ha abstenido de dar el voto, y hasta el momento sigue en la misma posición a lo que el ingeniero William Javier Niño Acevedo, está de acuerdo

Finalmente, bajo común acuerdo por los miembros del Consejo Municipal se da la recomendación de prorrogar de la Declaratoria de Calamidad Pública dentro del marco inicial del Decreto N.º 119 del 15 de agosto del 2021 por un período de 6 meses más.

5. INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE AMENAZA

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, expone la situación presentada en la Institución Educativa Centro de Comercio Sede B en la cual se presentan colapso de cubiertas y al parecer los muros perimetrales presentan graves problemas de estabilidad.

Así mismo, el Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, informa la situación presentada en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D, a los miembros del CMGRD, sobre la afectación generada por un tercero (vecino) al realizar movimientos de tierra con maquinaria privada en su predio, sin embargo recostó parte del material a los muros de cerramiento de la institución y provocó la caída de alrededor de 20 metros lineales de cerramiento, así mismo hay otros muros que se encuentran con fisuras, inclinados y presentan riesgo. Es por ello que la Secretaría de Infraestructura, la secretaria de Educación e Inspección de Policía III, allegaron informe a la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, por lo cual como oficina ya identificamos el riesgo y señalizamos la zona; quedando pendiente coordinar con las entidades competentes una solución definitiva para la institución educativa.

De acuerdo a la visita técnica realizada al Centro de Comercio Sede B, por la Secretaría de Infraestructura, se allega informe a la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, en el cual se recomienda suspender clases, por lo cual da paso al Dr. Sergio Andrés Pitta, representante jurídico de la Secretaría de Infraestructura para que informe la situación.

El Dr. Sergio Andrés Pitta Rueda, representante jurídico de la Secretaría de Infraestructura, informa que previamente se llevaron a cabo los arreglos estipulados mediante Declaración de Urgencia Manifiesta y se entregaron las obras realizadas en tres colegios. Pero en días anteriores es allegado informe a la Secretaría de Infraestructura por la Secretaría de Educación y por la señora licenciada Esperanza Rodríguez, Rectora del Centro de Comercio señalando el colapso de uno de los techos en las aulas de la Institución Educativa. De manera inmediata la Secretaría de Infraestructura se encuentra de acuerdo con lo manifestado por el Ingeniero William Javier Niño Acevedo, afirma que se debe tomar una decisión en conjunto frente a las obras a desarrollar y su cronograma, además de buscar otra alternativa para realizar el traslado de los estudiantes por seguridad de los niños y de los miembros de la comunidad educativa.

El doctor Sergio Pitta, manifiesta que es por ello que nosotros recomendamos declarar la urgencia manifiesta en esta Sede B de la Institución Educativa Centro de Comercio, así mismo trabajar de manera conjunta y articulada con la Secretaría Educación para que las medidas que se adopten no afecten las medidas de seguridad de los estudiantes o minimizar los riesgos que esto pueda generar. Por consiguiente, se recomienda iniciar los trámites administrativos con la Oficina Jurídica y demás trámites administrativos, para poder hacer la intervención inmediata como Secretaría de Infraestructura.

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, manifiesta que la ejecución podría estar entre 60 y 90 días si se contrata en el mes de febrero.

Interviene el Ingeniero Leonardo Dueñes, Secretario de Infraestructura, para apoyar el informe dado por el doctor Sergio Andrés Pitta Rueda quién viene haciendo el acompañamiento pertinente y expresa que para poder delimitar este tipo de contratación que nos impone una emergencia, hay que actuar de manera inmediata y más aún cuando se pone en peligro el bienestar de los niños qué ocupan este espacio, la Secretaría de Infraestructura viene haciendo el acompañamiento técnico en lo que corresponde con personal capacitado y la Secretaría de Educación es quién tiene la competencia sobre estos bienes por lo cual hemos hecho un trabajo mancomunado coordinado por la Dra. Adela Silva, Secretaria de Educación y los ingenieros y personal técnico adscritos a esta Secretaría, por lo cual la Secretaría de Educación también tuvo participación y está al tanto de la situación.

Interviene el Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, para informar su inquietud frente a la recomendación de suspender clases, a lo cual pregunta si se deben suspender las actividades de toda la institución o sólo una parte del colegio, esto con el fin de identificar los salones afectados para el traslado oportuno de los niños; y como segunda inquietud, saber si la Dra. Adela Silva, Secretaría de Educación ya cuenta con un plan de contingencia o cuenta con los espacios para realizar esta actividad.

Interviene la Dra. Adela Silva, Secretaria de Educación, para corroborar o acoger lo dicho por el Ingeniero Leonardo Dueñes, en el sentido en el que hay una necesidad en la Institución Educativa Centro de Comercio Sede B, debido a los daños presentados en la infraestructura en el año 2021 eso hizo que la Institución Educativa y la Secretaría de Educación asignarán 5 aulas en otros espacios, pero los niños presentan hacinamiento y la idea es garantizar la prestación del servicio, como Secretaria de Educación abogó para que las se realicen las reparaciones de la manera más diligente teniendo en cuenta la prioridad de que son niños y por derecho a la educación tenemos que garantizarla.

Interviene el señor Néstor Pinto, Coordinador del Centro de Comercio Sede B Para manifestar que tienen un problema grave ya que el treinta por ciento (30%) de la obra que se realizó en el año 2021, colapsó inclusive la parte nueva que han colocado también está en riesgo dado que es un empalme de estructura vieja y nueva, debido a las lluvias que se presentan, los muros de tapia pisada pueden ceder y caer por la parte que ya está arreglada. La situación de riesgo que presentan los niños es grande, además el contratista dejó unos parales que sostienen la parte vieja, pero por las inclemencias del tiempo no es seguro. El Coordinador afirma que la Secretaría de Educación buscó la reubicación en el Colegio Cavirey sede antigua de los niños que cursan primero y preescolar, quienes asisten en cuatro grupos tanto en jornadas de la mañana como de la tarde, el Coordinador solicita ayuda urgente debido a las inclemencias del clima, comenta qué el muro ubicado en la calle novena con carrera 10 el muro puede venirse abajo ya que inició con una grieta pequeña y ya va en 4 cm aproximadamente, el cual presenta un riesgo grande para los padres de familia y los niños puesto que en este lugar se encuentra la entrada al colegio.

Interviene el señor Nelson Arias, Coordinador del Centro de Comercio Sede A, Para informar que la se debe tener en cuenta la asistencia de diecisiete (17) grupos tanto la jornada de como en la tarde, además se evacuaron ocho (8) grupos a la institución educativa Cavirey Sede la Castellana y los ocho grupos asisten al Centro de Comercio Sede B, el señor Coordinador solicita como una necesidad prioritaria el arreglo del muro que colinda con el colegio ya que puede caer sobre una persona adulta o menor.

Interviene la Licenciada Esperanza Rodríguez, Rectora del Centro De Comercio Sede B, para exponer qué hay un nuevo salón afectado con la cubierta y además hay presencia de las goteras que excavan la pared. Así mismo el muro que presenta la grieta que cada vez se expande más, además se asignó una sede provisional en la institución educativa Cavirey pero allí se presentan muchas goteras por lo cual pide el favor de incluir el arreglo de esa sede, igualmente se solicita de manera urgente el arreglo del salón que tuvo colapsó de la cubierta para dejar de usar el salón con goteras ubicado en la sede del Cavirey.

Una vez presentadas las solicitudes de los señores Coordinadores Néstor Pinto, Nelson Arias y la señora Rectora Esperanza Rodríguez, interviene el Ingeniero William para sugerir la revisión del traslado de los niños, dado que mientras se ejecutan las obras, se debe buscar un sitio adecuado.

Interviene el Dr. Juan Carlos Ciliberti, para confirmar la intervención pronta, urgente y eficaz frente al tema ya que vemos que hoy en día ese mismo arreglo puede liberar un tipo de riesgo de no intervenirse el otro sector, las implicaciones que esto conlleva desde la prestación del servicio educativo y el riesgo que corren los niños dadas las condiciones, efectivamente se deben buscar alternativas como la reubicación mientras que surgen las obras necesarias para garantizar la estabilidad de estas infraestructuras.

El Dr. Juan Carlos Ciliberti representante de la Oficina Jurídica, afirma que lo nombrado por el ingeniero Leonardo Dueñes y el Dr. Sergio Andrés Pitta, está claro, puntual y debidamente documentado, efectivamente se presentan estas situaciones que ameritan atención urgente e inmediata. El Dr. Juan Carlos Ciliberti considera que los presupuestos requeridos para poder usar esta figura legal son viables desde la óptica de lo que se presenta y podría llegar a suceder de no realizar de esta intervención por mi parte es una opción y lo establece la ley, dado caso hacer uso de este mismo. Frente la situación de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D, hay que tomar las medidas prontas y necesarias de la colindancia. El Dr. Juan Carlos Ciliberti, realiza recomendación a la Secretaría de Infraestructura para que realice todos los casos particulares que contengan está connotación de eminencia de riesgo para que de una vez se realice de manera completa y global la intervención que se requiere y así mismo de los recursos.

Interviene el Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, tomando las recomendaciones de quienes lo antecedieron como fueron los representantes de los colegios, el Doctor Juan Carlos Ciliberti, el Doctor Sergio Andrés Pitta Rueda y los Secretarios de Infraestructura Ingeniero Leonardo Dueñes y de Educación Dra. Adela Silva Ardila, respectivamente; continuando con exponer la recomendación de la **Urgencia Manifiesta** para intervención urgente e inmediata de las dos Instituciones Educativas; Centro de Comercio sede B y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D, ante todos los miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, recibiendo por decisión unánime de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo la de adoptar esta figura jurídica y se adelanten los procesos de intervención que correspondan.

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo orienta que la Secretaría de Educación en conjunto con las otras entidades, debe revisar y organizar los traslados de la comunidad académica por la contingencia qué se viene debido a la ejecución de las obras.

6. INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESCENARIO DE RIESGO DE VEREDA CARTAGENA, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, expone la situación que se está presentando en el sector de la vereda Cartagena, donde se presenta un punto crítico en la vía Curos - Málaga PR -111+080 Finca R1 y área circundante, punto donde se presenta fenómeno de remoción en masa. Anexó diapositivas de Presentación CMGRD –OMAG No 003 ya que, de acuerdo con los antecedentes históricos, las condiciones y características del suelo es posible que aumente la probabilidad de falla del terreno por saturación y pérdida progresiva de suelo, lo cual puede llegar a generar deslizamientos de material y/o movimientos en masa comprometiendo la seguridad y la vida de las personas que habiten o transiten por este sector. Por lo anterior y consecuentemente con lo que se promulga en la Ley 1523 de 2012, articulo 4 numeral 3. Donde se define una Amenaza como: "Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales." Se define el PR 111 y el área circundante incluyendo la finca R1 como una zona de **Amenaza Alta**.

El ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, informa que el director territorial Santander de Invias se contactó con él para socializar en el CMGRD la situación de la Vereda Cartagena, a lo cual el ingeniero le manifestó que esta semana se realizaría un CMGRD para que expusiera la situación y los requerimientos que necesitaba. Así mismo, el Ingeniero William Javier Niño Acevedo no tiene conocimiento si el Director Nacional de Invias tiene conocimiento de la situación que se presenta en la vereda Cartagena; dada la situación la subdirectora de emergencias del Instituto Nacional de Vías se presentó en la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo para socializar que el Invias tiene conocimiento de ese punto, pero son obras que tienen un valor considerable lo cual se deja por sentado que es a ellos quien les corresponde actuar.

Se han realizado visitas con el contratista interventor de la vía, Bomberos Voluntarios de Piedecuesta, La Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), quienes han estado participando en este seguimiento y visitas realizadas a la vereda Cartagena, manifestando la necesidad de informar frente a este escenario de riesgo el cual se debe intervenir urgentemente pero estas intervenciones son costosas ya que requieren unos estudios y diseños especiales los cuales son responsabilidad única y exclusivamente hoy en día del Instituto Nacional de Vías (INVIAS); por lo anterior se pone en consideración que se deje en constancia en la presente acta del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) Nº 3 declarar "**EL ESTADO DE ALERTA"** para el punto crítico PR 111+ 080 y área circundante de la Troncal Central del Norte; aspecto que es aprobado por los miembros de este Consejo Municipal con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

7. INFORME DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 SECRETARIA DE SALUD

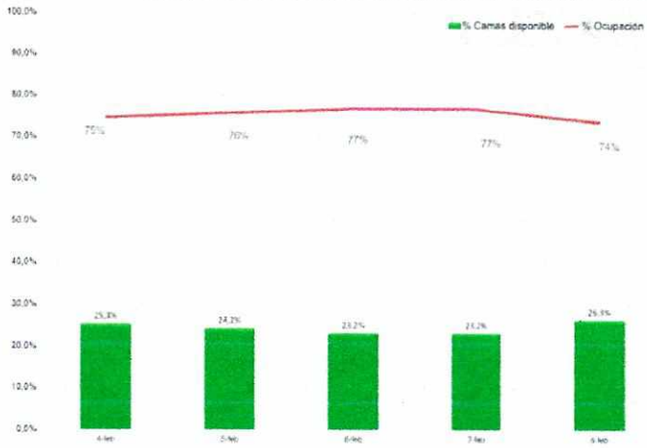
Interviene la Dra. Sulay Núñez Secretaría de Salud del municipio, dando las gracias por invitar nuevamente a participar de este consejo el que permite brindar el comportamiento epidemiológico e informar que en días pasados se dio a conocer los nuevos lineamientos tanto para hacer las investigaciones epidemiológicas como para hacer las muestras que se vienen realizando a través de la Estrategia PRASS (Pruebas, Rastreo y Almacenamiento Selectivo Sostenible), a causa de la COVID-19 y la cual se viene desarrollando con los equipos que están en cada uno de los puntos que se dan a conocer diariamente a través de las redes sociales, con el fin de fortalecer toda la estrategia y de esta manera hacer una mitigación y contención frente a la emergencia sanitaria, así mismo las jornadas de vacunación intensivas y lograr que los padres de familia tengan la tranquilidad de un retorno seguro a las instituciones educativas, adicional con la secretaria

de educación se viene realizando un buen trabajo en conjunto y se han visitado todas las instituciones educativas tanto del sector privado como públicas, con el fin de realizar la Inspección Vigilancia y control en el proceso de apertura estén acorde a los protocolos y lineamientos nacionales, que garanticen el retorno a la presencialidad estudiantil del municipio, se reitera que hemos sido bastantes insistentes con el proceso y jornadas de vacunación, y se ha brindado diferentes puntos de vacunación para los niños de 3 a 11 años, y adolescentes 12 a 17 años de acuerdo a la disposición de biológicos que tiene el municipio, aunque se ha realizado un interesante trabajo, aún existe una brecha entre los vacunados, teniendo en cuenta la meta es de 21.000.000 niños de 3 a 11 años y estamos llegando a un 50% de vacunados y se tiene vacunados 11.884 primeras dosis y 5.850 segunda dosis como lo ha planteado el gobierno Nacional y así mismo se viene liderando este proceso de vacunación en el municipio, es importante a notar que esta población se han vacunados en Bucaramanga y Floridablanca y quedan registrados allí y afectan el indicador, de acuerdo al registro diario que se lleva en el municipio y debido a que algunos están zonificados en Bucaramanga o Floridablanca, los registros quedan en estos municipios. Pero se esta realizando un seguimiento con las EPS para tener el dato de la población vacunada del municipio es de aclarar que en el ejercicio que se viene realizando en el municipio de Piedecuesta a la fecha se han aplicado primera, se un 229.357 dosis acorde al 5 de febrero de 2022, a cada una de las IPS, y se está realizando búsqueda activa en población más vulnerable.

COMPORTAMIENTO COVID - 19 PIEDECUESTA, 2020-2022-DISPONIBILIDAD CAMAS UCI, COVID -19, PIEDECUESTA, 2022

La Dra. Lilibeth, Epidemióloga de la Secretaría de Salud, expone el informe de seguimiento para Covid-19 realizando una revisión de disponibilidad de camas UCI (Unidad de Cuidados Intensivos). Con un total de camas de 95 para el municipio con fecha de corte al día 8 de febrero de 2022. Contamos con una disponibilidad de camas del 26%, las patologías que tiene la ocupación de las camas UCI por Covid-19 presenta menor porcentaje comparado con otras patologías que requieren disponibilidad de camas UCI. La totalidad de camas UCI para el Municipio de Piedecuesta es de 95 camas UCI. Durante el mes de enero del 2022 se ascendió el pico de contagio, pero durante las primeras semanas del mes de febrero presenta un deceso y en la parte final se presenta un ascenso lo cual se sigue manteniendo el reporte para casos por COVID-19.

DISPONIBILIDAD CAMAS UCI COVID-19 PIEDECUESTA 2022



26% DE CAMAS UCI DISPONIBLE A 8 DE FEBRERO DE 2022

DISTRIBUIDAS ASÍ

Fecha	NO COVID 19	COVID 19
4-feb	58	13
5-feb	59	13
6-feb	62	11
7-feb	61	12
8-feb	59	11

CASOS COVID PIEDECUESTA 2020 2022

El total de casos acumulados de COVID-19 como municipios 17.871 casos de. Estos casos tenemos recuperadas el 94.2% y en casa tenemos en el momento 464 personas en hospitalización 38 personas. Y tres personas enuncia el total de acumulados fallecidos al momento son de 570 personas, pero seguimos manteniendo un adecuado indicador de letalidad. Dentro de las muestras tomadas del mes de enero a la fecha (10 de febrero de 2022) se realizaron doscientos siete mil (207.000) muestras las cuales más del 50% salieron positivas.

FRECUENCIA Y PORCENTAJE, CASOS COVID 2020-2022

Estado actual	Frecuencia	%
Recuperado	16,827	94,2%
Casa	464	2,6%
Hospitalizado	38	0,2%
UCI	3	0,02%
Fallecido	539	3,0%
Total	17,871	100,0%



CASOS COVID-19 POR GRUPO DE EDAD, SEXO PIEDECUESTA 2020-2022

POR GRUPO DE SEXO:

Femeninos 54,3% correspondiente a 9.716 casos y masculino 45.6% correspondiente a 8,155 casos.

POR GRUPO DE EDAD:

TOTAL, DE CASOS COVID 19 POR GRUPO DE EDAD

17,871 - 100%

Grupo de edad	Total	%
0 a 5	283	1,6%
6 a 11	374	2,1%
12 a 17	649	3,6%
18 a 28	3,768	21,1%
29 a 59	10,249	57,3%
≥ 60	2,548	14,3%
Total	17,871	100%

CASOS COVID-19, FALLECIDOS POR GRUPO DE EDAD SEXO PIEDECUESTA 2020-2022

A la fecha en el municipio de Piedecuesta se han presentado 38.4%, correspondiente a 207 casos femeninos fallecidos y un 61.6% de casos masculinos correspondiente a 332 de casos.

TOTAL, Casos fallecidos COVID-19 por edad y sexo

539-100%

Ciclo vital	Grupo de eda	Femenino	%	Masculino	%	Total	%
Primera infancia	0 a 5	0	0,00%	1	0,30%	1	0,2%
Infancia	6 a 11	0	0,00%	0	0,00%	0	0,0%
Adolescencia	12 a 17	0	0,00%	0	0,00%	0	0,0%
Juventud	18 a 28	1	0,48%	2	0,60%	3	0,56%
Adultez	29 a 59	54	26,09%	113	34,04%	167	30,98%
Vejez	≥ 60	152	73,43%	216	65,06%	368	68,27%
	Total	207	100,00%	332	100,00%	539	100,0%

ESTRATEGIA PRASS

Con la estrategia Prass, nos ha permitido realizar un buen seguimiento a los casos oportunamente y tomar las acciones necesarias en búsqueda siempre de Aumentando la capacidad de pruebas, detección, aislamiento definido con una trazabilidad, con estrategia de rastreo ampliado, nos fortalece el trabajo que ya se viene haciendo por parte del municipio, donde contamos con diferentes puntos: en el centro comercial de la cuesta, parque principal, centros de larga instancia, instituciones educativas.

MUESTRAS TOMADAS

Tipo de resultado	Frecuencia	%
RESULTADO NEGATIVO	963	48,0%
RESULTADO POSITIVO	1037	51,7%
SIN RESULTADO	7	0,3%
Total	**2007**	**100,0%**

CONDICIÓN

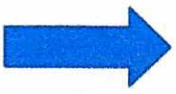
Condición	Frecuencia	%
SINTOMÁTICOS	855	82,4%
ASINTOMÁTICOS	182	17,6%
Total	1037	100,0%

PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI COVID-19

La Dra. Edith Castellano, Coordinadora del programa Plan Ampliado de Inmunización PAI de la Secretaría de Salud, informa que el Municipio de Piedecuesta recibió 257.240 biológicos de los cuales se han aplicado 229.352 biológicas para una cobertura del 89%, además presenta un informe sobre la vacunación para el año 2022.

VACUNACIÓN COVID-19 2021

Dosis recibidas	Dosis aplicadas
257.940	229.357



COBERTURA 89%

VACUNACIÓN 2021

VACUNACION 2021					
CORTE 31/12/2021	primeras dosis	segundas dosis	única dosis	terceras dosis	TOTAL
Enero	NO APERTURADA LA VACUNACION				0
Febrero	606				606
Marzo	4781	1347			6128
Abril	5016	1959			6975
Mayo	12745	6918			19663
Junio	13505	15494			28999
Julio	6318	9473	10610		26401
Agosto	24041	3899	475		28415
Septiembre	10550	4316			14866
Octubre	4346	13777	5810	529	24462
Noviembre	18330	7925		6050	32305
Diciembre	5144	10550	411	4091	20196
	PRIMERAS	SEGUNDAS	UNICA	TERCERAS	TOTAL
	105382	75658	17306	10670	209016

VACUNACIÓN 2022

VACUNACION 2022					
CORTE 05/02/2022	primeras dosis	segundas dosis	unica dosis	terceras dosis	TOTAL
Enero	4368	7057	3827	1863	17115
Febrero	319	1109	1592	206	3226
Marzo					0
Abril					0
Mayo					0
Junio					0
Julio					0
Agosto					0
Septiembre					0
Octubre					0
Noviembre					0
Diciembre					0
CORTE 05/02/2022	PRIMERAS	SEGUNDAS	UNICA	TERCERAS	TOTAL
	4687	8166	5419	2069	20341

TOTAL, DE DOSIS APLICADAS A 5 DE FEBRERO DE 2022

VACUNADO					
CORTE 05/02/2022	primeras dosis	segundas dosis	unica dosis	refuerzo	TOTAL
	110069	83824	22725	12739	229357

POBLACION 3 A 11 AÑOS	
PRIMERA	SEGUNDAS
11884	5850

POBLACION 12 A 15 AÑOS	
PRIMERA	SEGUNDAS
7327	5671

POBLACION 16 A 19 AÑOS	
PRIMERA	SEGUNDAS
7573	5077

POBLACION 20 A 59 AÑOS	
PRIMERA	SEGUNDAS
50985	46755

POBLACION 60 A 79 AÑOS	
PRIMERA	SEGUNDAS
15097	14657

POBLACION >80 AÑOS	
PRIMERA	SEGUNDAS
2248	2317

GESTANTES	
UNICA	REFUERZO
482	199

MIGRANTES	
PRIMERA	SEGUNDA
2140	642

	POBLACION MIGRANTE			
Grupo edad	24/11/2021	PRIMERA	SEGUNDAS	REFUERZO
12A15 AÑOS	PFIZER	109	2	
>12 AÑOS	MODERNA	516	15	1
>18 AÑOS	ASTRAZENE	566	11	
3A11 AÑOS	SINOVAC	195	7	2
>18 AÑOS	JASSEN	495		
	TOTAL	1881	35	3
		1919		

Dentro de la intervención, la jefe Edith da a conocer el trabajo que se viene realizando con los instituciones educativas tanto publicas como privadas con el fin de cumplir con la meta de tener el 70% de los niños de 3 años a los 11 años vacunados por lo menos en la primera dosis, lo cual ha sido un reto basta difícil pues la vacunación en los colegios no es la esperada pues algunos padres de familia no permite que los niños se vacunen, u otros no tiene el tiempo para estar con ellos durante el proceso de la vacuna, generando esto un cumplimento lento en la meta propuesto para dicho fin.

También importante mencionar que a través de la jornadas extramurales que se están realizando con las IPS, se está llevando vacunación a la veredas de nuestro municipio esto con el fin de atender a toda la población en general y de esta manera garantizar el esquema de vacunación.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Interviene el Ingeniero Pedro Miguel Cacua, representante de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), quien manifiesta que la CDMB presenta preocupación por el tema de los movimientos de tierra, ya que uno de los planteles educativos presentó este inconveniente debido a un vecino, sugiere visitas para solicitar si cuenta con licencias o autorización por parte de las curadurías y las actuaciones u observaciones de los permisos o licencias de tipo ambiental por parte de la curaduría y Oficina de Planeación, por lo cual el Ingeniero Pedro Miguel Cacua sugiere una mesa de trabajo. Además pregunta si el Director de Invias tiene conocimiento directo de este caso.

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, confirma que si es importante realizar una mesa de trabajo para revisar los movimientos de tierra, que si bien es cierto, se deben articular entre todas las instituciones tanto como Oficina y Autoridad Ambiental ya que al realizar una visita nos encontramos con qué la comunidad está realizando movimientos sin previa autorización. La Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo actuamos en base a reportes qué hace la comunidad o las instituciones, por lo cual el ingeniero ofrece agradecimientos a la CDMB y demás instituciones por la colaboración que ha tenido siempre en acompañamiento a los seguimientos. El ingeniero William manifiesta que si se va a proponer una mesa de trabajo conjunta para que revisemos esa situación general.
El ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, manifiesta que este espacio corresponde a proposiciones y varios. Dentro de este se dan las siguientes proposiciones adicionales:

Interviene Juan Carlos Garzón, representante legal de la Defensa Civil e informa que fueron escogidos por la defensa civil colombiana, como sede piloto para iniciar un programa de gestión del riesgo con los niños, para enseñar los campos de acción como el conocimiento, reducción y manejo de desastre. Por lo cual solicita a la Secretaría de Educación para que realice el trámite y se logre el ingreso en los colegios del municipio, para lograr entrar con el proyecto piloto que proviene el Ministerio de Defensa y de la Dirección General.

El ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, propone una mesa de trabajo formal para revisar el tema de los permisos y horarios en los colegios para coordinar esta importante actividad.

Finalmente el Ingeniero William Javier Niño Acevedo, Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, manifiesta sus agradecimientos a Bomberos De Piedecuesta, como todos conocen estamos en una etapa de menos lluvias, sin embargo por temas del cambio climático en otras situaciones está lloviendo estas últimas semanas pero normalmente de enero a marzo sucede otro tipo de situaciones ya que predominaban los incendios, sin embargo, algunos sectores presentan desabastecimiento de agua ya que es muy importante y se requiere en muchas casas con urgencia, los cuales hemos canalizado con entidades como Bomberos Voluntarios de Piedecuesta.

El día de ayer 09 de febrero de 2022 se realizó una visita en San Miguel Alto - San Miguel Bajo, Santo Domingo, Holanda, Sector El Bosque, El Duende, La Esperanza y es grato el reconocimiento de la comunidad sobre la buena labor que se ha realizado por la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo con los trámites.
Es importante resaltar la labor de Bomberos Voluntarios del Municipio de Piedecuesta por la entrega de agua para el abastecimiento de estos sectores vulnerables que son jurisdicción del municipio.

ANEXOS

Se relaciona como anexos lo siguiente:

- Planilla de asistencia
- Presentación CMGRD –OMAG No 003
- Informe Secretaria de la Secretaría de Salud
- Informe de actuaciones efectuadas por la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo en el marco del Decreto No. 119 del 15 de agosto de 2021
- Informe técnico de la Finca R1 – PR 111 vía Málaga - Curos, Vereda Cartagena
- Informe de la Secretaria de Infraestructura Colegio Centro de Comercio Sede B - Radicado de entrada N° 0249-22
- Informe de la Secretaria de Infraestructura e Inspección de Policía III Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D - Radicado de entrada N° 0181-22
- Informe de la Secretaría de Educación Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D - Radicado de entrada N° 0182-22

Agotado el orden del día, se da por terminado el presente Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del día 10 de febrero de 2022.

ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Jefe Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo

DOC. YULY SULAY NÚÑEZ LANCHEROS
Secretaria de Salud del Municipio
Delegada del Municipio

Proyecto: Paula Villamizar CPS OMAG – Julián Arizmendy CPS OMAG

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Secretaría de Infraestructura

Área:	Código:	Consecutivo:

Piedecuesta, **17 DE FEBRERO DE 2022.**

Señores:
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Nit.900994892-2
RL/ GIANCARLO SOLANO LOBO
C.C.1098602635
Dirección: Calle 9 No.16-29 Edificio Porto Belo – Apto 303
Correo: giansolobo@hotmail.com
Cel: 3214841814
Bucaramanga, Santander, Colombia
E.S.M.

REF: AUTORIZACION DE INICIO DE TRABAJOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER POR AFECTACION EN SU INFRAESTRUCTURA.

Cordial Saludo,

El municipio de Piedecuesta, Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta que, se ha cumplido a cabalidad con los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 42, 43 y con base al Consejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres Piedecuesta llevado a cabo el día 10 de febrero de 2022 y suscrita **ACTA CMGRD No.03**, emitido por parte del Director de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo – "OMAG", con visto bueno del Secretario de Infraestructura municipal en los aspectos técnicos y la Secretaría de Educación por estar dentro se ámbito de competencia.

Exhortamos la pertinente a la **AUTORIZACION DE INICIO DE TRABAJOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER POR AFECTACION EN SU INFRAESTRUCTURA.**

Por ende, me permito informarle que a partir del día **17 DE FEBRERO DE 2022**, de manera **INMEDIATA** deberá trasladarse al lugar de la emergencia antes referida y proceder técnicamente a realizar los trabajos oportunos y/o necesarios para atender la emergencia en las instituciones educativas del municipio de Piedecuesta, Santander, en su calidad de **CONTRATISTA DE OBRA.**

Atentamente,

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta, Santander

Proyectó: Sergio Pitta Rueda – CPS 0154-22 (CO1.PCCNTR.3338069) Aspectos Jurídicos.
Revisó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CPS 0069-22 (CO1.PCCNTR.3319316) Aspectos Jurídicos.

Área:	Código:	Consecutivo:

Piedecuesta, **17 DE FEBRERO DE 2022.**

Señores:
CONSTRUANLE S.A.S.
Nit.9007142339
RL/ EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS
C.C.63.555.895
Dirección: Carrera 27 No 36-14 – Oficina 309
Correo: construanlesas@gmail.com
Tel: (607)6844527
Cel: 3158512849
Bucaramanga, Santander, Colombia
E.S.M.

REF: AUTORIZACION DE INICIO DE TRABAJOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER POR AFECTACION EN SU INFRAESTRUCTURA.

Cordial Saludo,

El municipio de Piedecuesta, Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta que, se ha cumplido a cabalidad con los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 42, 43 y con base al Consejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres Piedecuesta llevado a cabo el día 10 de febrero de 2022 y suscrita **ACTA CMGRD No.03**, emitido por parte del Director de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo – "OMAG", con visto bueno del Secretario de Infraestructura municipal en los aspectos técnicos y la Secretaría de Educación por estar dentro se ámbito de competencia.

Exhortamos la pertinente a la **AUTORIZACION DE INICIO DE TRABAJOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER POR AFECTACION EN SU INFRAESTRUCTURA.**

Por ende, me permito informarle que a partir del día **17 DE FEBRERO DE 2022**, de manera **INMEDIATA** deberá trasladarse al lugar de la emergencia antes referida y proceder a realizar las actividades y gestiones pertinentes de control y vigilancia Técnica, Administrativa, Jurídica, Ambiental y Financiera frente a la emergencia en las instituciones educativas del municipio de Piedecuesta, Santander, en su calidad de **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.**

Atentamente,

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta, Santander

Proyectó: Sergio Pitta Rueda – CPS 0154-22 (CO1.PCCNTR.3338069) Aspectos Jurídicos.
Revisó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CPS 0069-22 (CO1.PCCNTR.3319316) Aspectos Jurídicos.